



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ
AYABACA – PIURA
RUC N° 20165923821



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 002-2023-MDS



SICCHEZ, 14 DE MARZO DE 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°05 de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo del 2023, el Informe N.º 011-2022-ALE-EECJ/MDS, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por asesoría legal, el informe N.º 023-2023-MDS-GDE/CACM, de fecha 01 de marzo del 2023 emitido por la oficina de Gerencia de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2º y 67º de la constitución política del Perú, es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida siendo el estado el que determina la Política Nacional del Ambiente promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, Decreto supremo N.º 023-2021-MINAM prevé como Objetivo prioritario N.º mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ
AYABACA – PIURA
RUC N° 20165923821



estableciendo como indicador de cobertura del porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía

Que, los Art.73 y 82 de la ley N.º 27972, Ley orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante resolución ministerial N.º 003-2023-MINAM, se aprueba el incentivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía Ambiental (programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precipitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para la aprobar el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Sicchez, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

El informe N.º 023-2023-MDS-GDE/CACM, de fecha 01 de marzo del 2023 emitido por la oficina de Gerencia de desarrollo económico, para solicitar aprobación del Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental (Programa Municipal EDUCCA), de la Municipalidad Distrital de Sicchez, efectuándose a partir del año 2023;

Que, mediante informe legal N.º 011-2022-ALE-EECJ/MDS, de fecha 06 de marzo del 2023, opina que es jurídicamente viable la aprobación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sicchez, “el Programa Municipal de Educación Cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA), durante el periodo 2023.

Que mediante sesión de Concejo Municipal N.º 05 -2023, de fecha 14 de marzo, se acuerda aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), plasmado en el Acuerdo de concejo N.º 020-2023-MDS/A;

Estando expuesto y en uso de las atribuciones conformidad por los Art 9º y 40º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las ordenanzas distritales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ
AYABACA – PIURA
RUC N° 20165923821



son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa, el concejo Municipal aprobó lo siguiente:

POR CUANTO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sicchez” que como anexo de ocho (08) folios, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Económico, al responsable del programa EDUCCA, la implementación de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia de Planificación Y Presupuesto, asignar recursos anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del plan de trabajo correspondiente.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR sin efecto, toda norma municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO. ENCARGAR a oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los medios de comunicación correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ
Ing. ANDRES IVAN JIMENZ TUSE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ

(Programa Municipal EDUCCA - Sicchez)



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

SICCHEZ-AYABACA-PIURA

**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
FORMATO SIMPLIFICADO
MUNICIPALIDADES TIPO F SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF**

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sicchez.

Programa Municipal EDUCCA – Sicchez.

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Sicchez, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país confronta grandes problemas ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Sicchez, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Sicchez

Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- Inadecuado manejo de los residuos sólidos
- Quema de basura
- Poca participación de la población en las actividades de recojo de residuos sólidos (sacan la basura fuera de horario)
- Alto consumo de bolsas plásticas

V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Sicchez, alineados a las normativas ambientales vigentes.

VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA - Sicchez se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none">• Comisión de Regidores del Distrito de Sicchez	<ul style="list-style-type: none">• Municipalidad Provincial de Ayabaca

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Gerencia Municipal • Otros | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Gestión Educativa Local de Ayabaca • Municipalidad del Centro Poblado de Oxahuay • Prefectura del Distrito de Sicchez • Red de Salud del distrito de Sicchez • Comisaría del distrito del distrito de Sicchez • Otros |
|---|--|

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Sicchez se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

**FIRMA Y SELLO DE EL/LA
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN
DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
SIMPLIFICADO**

